

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA****JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SORIA****ELECCIONES LOCALES Y A CORTES DE CASTILLA Y LEÓN 2015****CANDIDATURAS PROCLAMADAS****CORRECCIÓN DE ERRORES**

Según información facilitada por la Junta Electoral de Zona de Soria se comunican para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* el acuerdo y diligencia que siguen:

**ACUERDO.-**

Que en Expediente Electoral existente con motivo de las Elecciones Locales convocadas por Decreto 232/2015, de 30 de marzo, y Elecciones a las Cortes de Castilla y León, convocadas por Decreto 1/2015, de 30 de marzo, del Presidente de la Junta de Castilla y León, aparece el Acuerdo adoptado en sesión del día de la fecha, que copiado literalmente es como sigue:

Cuarto.- Con relación a la recepción de escrito del PSOE en que se comunica la omisión del tercer suplente en la candidatura al municipio de Ólvega tanto en la publicación de candidaturas como en la proclamación de las mismas en el BOP así como en las papeletas emitidas para ese municipio se acuerda que dado que la JEZ proclamó la candidatura del PSOE en Ólvega incluyendo como tercer suplente a D. José Antonio Celorrio Calvo siendo que el error en la omisión de dicho suplente se ha producido en la publicación de dicha candidatura en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* esta JEZ considera válida la candidatura proclamada en acta de fecha 27 de abril de 2015 y válidas las papeletas impresas pese a la omisión de dicho tercer suplente remitiéndose al BOP de Soria la presente corrección para que se publique oportunamente. Comuníquese el citado acuerdo a la JEP de Soria, al representante del PSOE y al Secretario del Ayuntamiento de Ólvega a los efectos de que comunique el presente acuerdo a los Presidentes de las mesas electorales de dicho municipio.

Quinto.- Con relación a la recepción de escrito del PP en que se manifiesta la existencia de error en la papeleta correspondiente municipal de la localidad de Muriel Viejo, en las que figura como candidata número uno D<sup>a</sup> Ana María Bercena García siendo su nombre correcto Ana María Bárcena García, la JEZ acuerda que siendo un mero error tipográfico que no afecta a la identificación personal de la candidata, no invalida la papeleta sin perjuicio de que se comunique al BOP de Soria dicho hecho para la publicación de la corrección, sin necesidad de emitir nuevas papeletas. Comuníquese dicho acuerdo a la JEP de Soria, al representante del PP y al al Secretario del Ayuntamiento de Muriel Viejo a los efectos de que comunique el presente acuerdo al Presidente de la mesa electoral de dicho municipio indicando la validez de los votos emitidos a favor de la candidata antes mencionada aún cuando existe dicho error material.

**DILIGENCIA.**

Habiendo observado error material en la publicación en el BOP de fecha 1 de mayo de 2015 en la candidatura de la Agrupación de Electores de Aldehuela de Periáñez al figurar como segunda candidata DOÑA MARÍA ÁNGELES ANDRÉS CAYELA, en lugar de DOÑA MARÍA ÁNGELES ANDRÉS CAYUELA, procédase a subsanar dicho error publicándose la corrección en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 20 de mayo de 2015.-La Subdelegada del Gobierno, M<sup>a</sup> José Heredia de Miguel. 1730

BOPSO-59-22052015